



CONCEJO DEL DEPARTAMENTO USHUAIA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
LETRA DE NOTIFICACIÓN LEGISLATIVA
A LOS SEÑORES HONORABLES

Fecha: 17/11/14 a las 11:44
Número: 1420 Folios:
Expte. Nº:
Folio:
Folio:

NOTA N° 311 /2014.
LETRA: MUN. U.

14 NOV 2014

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4726 a la N° 4737, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.


Federico SCIURANO
PRESIDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



USHUAIA, 14 NOV 2014

VISTO el expediente N° CD-9702-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por la cual se designa a la señora Leonila de Lourdes LISONDO URIBE, D.N.I.N° 12.189.850, como administradora definitiva de la Licencia de Taxi N° 80, que perteneciera al señor Carlos Antonio ARIZMENDI SOTO, D.N.I.N° 18.824.204, quien ha fallecido el 06/06/2014; hasta tanto en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2986, artículo 6°, se efectuó el cambio sucesorio de titularidad definitivo; y se la exceptúa de los alcances del inciso c), artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986, al solo efecto de conservar la licencia, y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 80.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4726**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por la cual se designa a la señora Leonila de Lourdes LISONDO URIBE, D.N.I.N° 12.189.850, como administradora definitiva de la Licencia de Taxi N° 80, que perteneciera al señor Carlos Antonio ARIZMENDI SOTO, D.N.I.N° 18.824.204, quien ha fallecido el 06/06/2014; hasta tanto en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2986, artículo 6°, se efectuó el cambio sucesorio de titularidad definitivo; y se la exceptúa de los alcances del inciso c), artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986, al solo efecto de conservar la licencia, y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 80. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1849** /2014.

Handwritten initials

OSCAR H. RUBINOS
Secretario de Gobierno

Federico SOLORzano
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T y D.G. - SA y T.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NANCY V. ARIZUMENDI
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

196/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la señora Leonila de Lourdes Lisondo Uribe, DNI Nº 12.189.850, como administradora definitiva de la Licencia de Taxi Nº 80, que perteneciera al señor Carlos Antonio Arizmendi Soto, DNI Nº 18.824.204, quien ha fallecido el 06/06/2014; hasta tanto en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 2986, artículo 6º, se efectúe el cambio sucesorio de titularidad definitivo.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la señora Leonila de Lourdes Lisondo Uribe, DNI Nº 12.189.850, de los alcances del inciso c), artículo 5º, de la Ordenanza Municipal Nº 2986, a solo efecto de conservar la licencia.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi Nº 80.

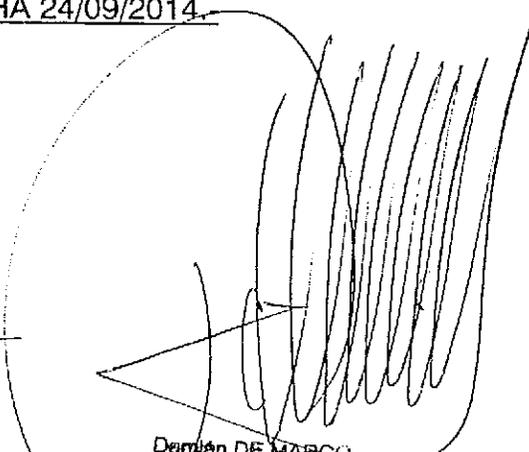
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4726

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.

co


C.P. ALBERTO ABELAR AUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - 60 y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



USHUAIA, 14 NOV 2014

VISTO el expediente N° CD-9713-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se modifica el artículo IV.4.3.2. Del Anexo I del Código de Planeamiento Urbano Ordenanza Municipal N° 2139.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 359 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 727 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se modifica el artículo IV.4.3.2. Del Anexo I del Código de Planeamiento Urbano Ordenanza Municipal N° 2139. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1850

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2014.-

am.
y

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T y D.G. S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

INGENIERO EN CIENCIAS JURIDICAS
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR al artículo IV.4.3.2. del Anexo I del Código de Planeamiento Urbano, el que quedará redactado de la siguiente manera: "IV.4.3.2. Autorización de Subdivisión: Queda autorizado el visado de subdivisión de parcelas, siempre que la nueva mensura no deje en forma antirreglamentaria las construcciones existentes que se deseen mantener. En cualquier otro caso el área técnica municipal podrá dar curso al visado salvando la situación que se presente mediante nota aclaratoria.

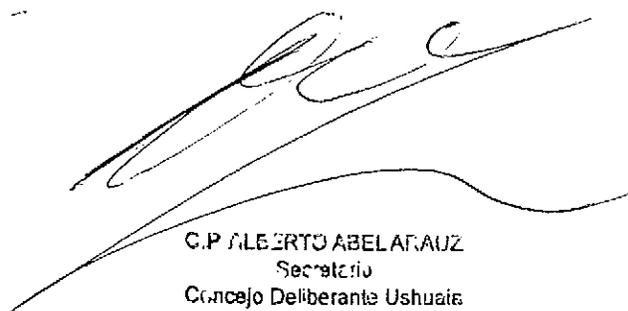
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4727

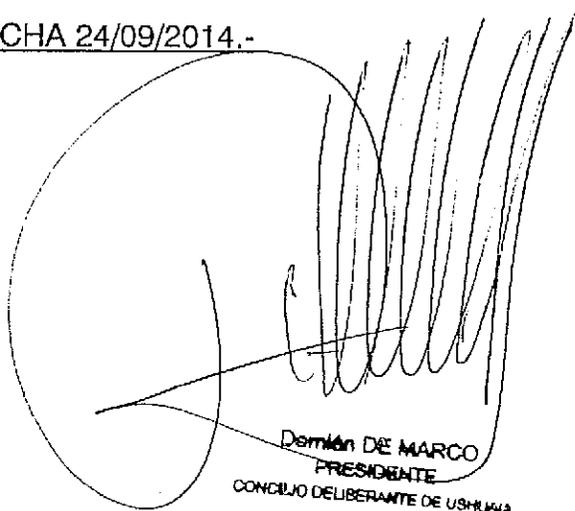
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co
9



C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



Domén DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 14 NOV 2014

VISTO el expediente N° CD-9708-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se reservan los nombres "Costa de Barrancas", "Gavilán Campestre", "Martineta", "Pingüino Emperador", "Remolinera negra", "Sobrepuesto", "Ostrero Austral", "Martín Chingolo", "Martín Pescador", "Zamuro", "Rayadito", "Lechuza Bataraz", "Macá Plateado" para las calles sin nombre de la Sección J, Macizo J; y se establece que las nominaciones asignadas quedarán definitivas al momento de la registración del plano de mensura, con el cumplimiento de los acuerdos previstos en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2135.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 3612/2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4728, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se reservan los nombres "Costa de Barrancas", "Gavilán Campestre", "Martineta", "Pingüino Emperador", "Remolinera negra", "Sobrepuesto", "Ostrero Austral", "Martín Chingolo", "Martín Pescador", "Zamuro", "Rayadito", "Lechuza Bataraz", "Macá Plateado" para las calles sin nombre de la Sección J, Macizo J; y se establece que las nominaciones asignadas quedarán definitivas al momento de la registración del plano de mensura, con el cumplimiento de los acuerdos previstos en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2135. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1851 /2014.-

am.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANCYRA
Coordinación y Ejecución
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR el nombre "Costa de Barrancas" para la futura calle proyectada en tierras fiscales sin mensurar, de la Sección J, que nace en el tramo de la Ruta Nacional N°3, denominado Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, ingresa a tierras fiscales sin mensurar entre el Macizo J-37 y el macizo 182 del plano de mensura que como Anexo I forma parte integral de la presente, delimitada al norte por los macizos J-37 y los macizos identificados en el Anexo I como 186, 187, 188, 189, 190 y 180; al sur por los macizos identificados en el Anexo I como 182, 186, 184 y 183, y finaliza en la misma Ruta, luego de atravesar el Macizo J-1.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR el nombre "Gavilán Campestre" para la futura calle proyectada en tierras fiscales sin mensurar, de la Sección J, que nace en el Macizo J-2, delimitada al oeste por los macizos identificados en el Anexo I como 194, 193, 192, 191 y 190; al este por el macizo identificado en el Anexo I como 181, y finaliza en la calle prevista en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- RESERVAR el nombre "Costa de Barrancas Sur" para la calle sin nombre que nace en la calle prevista en el artículo 1º de la presente, delimitada al sur por el macizo identificado en el Anexo I como 182, al norte por los macizos identificados en el Anexo I como 182, 186, 184 y 183, y finaliza en la calle prevista en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- RESERVAR el nombre "Martineta" para la futura calle proyectada que nace en la calle prevista en el artículo 2º, delimitada al oeste por los macizos identificados en el Anexo I como 191, 189 y 184; al este por los macizos identificados en el Anexo I como 190 y 183, y al sur por la calle prevista en el artículo 3º.

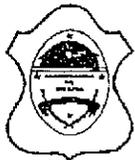
ARTÍCULO 5º.- RESERVAR el nombre "Pingüino Emperador" para la futura calle proyectada en tierras fiscales sin mensurar, de la Sección J, delimitada al oeste por la calle proyectada prevista en el artículo 1º, al norte por los Macizos J-36 y los macizos identificados en el Anexo I como 192 y 191; al sur por los macizos identificados en el Anexo I como 186, 187, 188 y 189, y finaliza en la calle prevista en el artículo 4º.

ARTÍCULO 6º.- RESERVAR el nombre "Remolinera negra" para la futura calle proyectada en tierras fiscales sin mensurar, de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 4º,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Dependencias Argentinas"

ANCYRA
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MANOY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

84/1993

delimitada al oeste por el Macizo J-36 y los macizos identificados en el Anexo I como 193 y 187; al este por los macizos identificados en el Anexo I como 192, 188, 186; y al sur por la calle prevista en el artículo 1º.

ARTÍCULO 7º.- RESERVAR el nombre "Sobrepuesto" para la futura calle proyectada en tierras fiscales sin mensurar, de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 4º, delimitada al oeste por los macizos identificados en el Anexo I como 192, 188, 186; al este por los macizos identificados en el Anexo I como 191, 189 y 184; y al sur por la calle prevista en el artículo 3º.

ARTÍCULO 8º.- RESERVAR el nombre "Ostrero Austral" para la calle sin nombre de la Sección J, que nace en el tramo de la Ruta Nacional Nº 3, denominado Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, delimitada al oeste por el Macizo J-37; al este por los Macizos J-2 y J-36, y finaliza en la calle prevista en el artículo 5º.

ARTÍCULO 9º.- RESERVAR el nombre "Chingolo" para la calle sin nombre de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 8º, delimitada al oeste por el Macizo J-36; al este por los Macizos J-2 y J-3, y finaliza en el Macizo J-36.

ARTÍCULO 10.- RESERVAR el nombre "Martín Pescador" para la calle sin nombre de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 4º, delimitada al norte por el Macizo J-2; al sur el Macizo J-3 y el macizo identificado en el Anexo I como 194.

ARTÍCULO 11.- RESERVAR el nombre "Zamuro" para la calle sin nombre de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 10º, delimitada al oeste por el Macizo J-3; al este por los macizos identificados en el Anexo I como 194 y 193, y finaliza en la calle prevista en el artículo 6º.

ARTÍCULO 12.- RESERVAR el nombre "Rayadito" para la futura calle proyectada en tierras fiscales sin mensurar, de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 4º, delimitada al norte por el macizo identificado en el Anexo I como 194; al sur por el macizo identificado en el Anexo I como 193; y finaliza en la calle prevista en el artículo 11.

ARTÍCULO 13.- RESERVAR el nombre "Lechuza Bataraz" para la futura calle proyectada en tierras fiscales sin mensurar, de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 5º, delimitada al oeste por el macizo identificado en el Anexo I como 186; al este por el macizo identificado en el Anexo I como 187; y finaliza en la calle prevista en el artículo 1º.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Jefa Dpto. Despacho
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

[Handwritten Signature]
PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

4

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

84/1993

ARTÍCULO 14.- RESERVAR el nombre "Macá Plateado" para la calle sin nombre, de la Sección J, que nace en la calle prevista en el artículo 9°, delimitada al norte por el Macizo J-3; al sur por el Macizo J-36; y finaliza en la calle prevista en el artículo 6°.

ARTÍCULO 15.- Las nominaciones asignadas en la presente quedarán definitivas al momento de la registración del plano de mensura, con el cumplimiento de los acuerdos previstos en el marco de las Ordenanzas Municipales N° 1625 y 2135.

ARTÍCULO 16.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4728

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.

mi
7-

[Handwritten Signature]
C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
MIRIAM G. HARINA F.
Jefa Opto. Despacho Grai
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

130/2014

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR por única vez al señor Adrián Gon, DNI 17.992.396, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4729

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



14 NOV 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-9709-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se modifica el artículo VI.5.2 "Altura Mínima" del Código de Planeamiento Urbano ordenanza Municipal N° 2139; y se modifican los artículos III.5.6.4. "Altura mínima para Locales de Cuarta Clase" y artículo III.8.5. "Iluminación y Ventilación de Locales de Cuarta Clase y Escaleras Secundarias" del Código de Edificación vigente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 364 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4730 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se modifica el artículo VI.5.2 "Altura Mínima" del Código de Planeamiento Urbano ordenanza Municipal N° 2139; y se modifican los artículos III.5.6.4. "Altura mínima para Locales de Cuarta Clase" y artículo III.8.5. "Iluminación y Ventilación de Locales de Cuarta Clase y Escaleras Secundarias" del Código de Edificación vigente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1853 /2014.-

am.

2

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico VICIRIANO
INTENDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
52/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo VI.5.2 "Altura Mínima" del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal Nº 2139, quedando el mismo redactado conforme a continuación se detalla:

"VI.5.2. ALTURAS MÍNIMAS".

VI.5.2.1. Estacionamiento en edificios o edificios de cocheras:

Altura mínima. 2,20 m a fondo de viga o paso libre.

La ventilación de una cochera debe ser natural, permanente y satisfacer los requerimientos para un local de tercera clase. La ventilación natural puede como alternativa, ser reemplazada por una mecánica. En una cochera ubicada en sótano que posea ventilación mecánica, la D.O.P. exigirá inyección y extracción simultánea de aire.

VI.5.2.2. Estacionamiento en viviendas.

Considerando que muchas veces los garajes se transforman en quinchos familiares, dependiendo de su superficie la altura mínima será de:

locales hasta 15m² (1 módulo) = 2,2m.

mayor a 15m² (más de un módulo) =2,4m.

En los casos donde se proyecte ambos locales, quincho familiar y estacionamiento/garaje como locales individuales, la altura mínima del estacionamiento podrá ser de 2.2m.

VI.5.2.3. Depósitos:

Depósitos domésticos: no se establece.

Depósitos comerciales: altura mínima será de 2,20m.

VI.5.2.4. Los demás locales de 4ta clase no consignados, tendrán una altura mínima de 2,4m.

La autoridad de aplicación autorizará, en los casos técnicamente justificados, las alturas menores a las normadas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA
Jefa Dpto. Despacho Gral
C.O. y T. y P.G. S.L. y T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PERE
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
52/1993

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el Artículo III.5.6.4. "Altura Mínima para los Locales de Cuarta Clase" del Código de Edificación vigente, quedando el mismo redactado conforme a continuación se detalla:

"III.5.6.4. "ALTURA MÍNIMA PARA LOS LOCALES DE CUARTA CLASE".

III.5.6.4.1. Estacionamiento en edificios o edificios de cocheras:

Altura mínima. 2,20 m a fondo de viga o paso libre.

La ventilación de una cochera debe ser natural, permanente y satisfacer los requerimientos para un local de 3ra. Clase. La ventilación natural puede como alternativa, ser reemplazada por una mecánica. En una cochera ubicada en sótano que posea ventilación mecánica, la Dirección de Obras Públicas exigirá inyección y extracción simultánea de aire.

III.5.6.4.2. Estacionamiento en viviendas.

Considerando que muchas veces los garajes se transforman en quinchos familiares, dependiendo de su superficie la altura mínima será de:

Locales hasta 15m² (1 módulo) = 2,2m.

Mayor a 15m² (más de un módulo) =2,4m.

En los casos donde se proyecte ambos locales, quincho familiar y estacionamiento/garaje como locales individuales, la altura mínima del estacionamiento podrá ser de 2,2m.

III.5.6.4.3. Depósitos:

Depósitos domésticos: no se establece.

Depósitos comerciales: altura mínima será de 2,20m.

III.5.6.4.4. Los demás locales de 4ta clase no consignados tendrán una altura mínima de 2,4m.

La autoridad de aplicación autorizará, en los casos técnicamente justificados, las alturas menores a las normadas".

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el Artículo III.8.5. "Iluminación y Ventilación de Locales de Cuarta Clase y Escaleras Secundarias" del Código de Edificación vigente, quedando el mismo redactado conforme a continuación se detalla:

"III.8.5. ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN DE LOCALES DE CUARTA CLASE Y ESCALERAS SECUNDARIAS".

Un local de cuarta clase no requiere en general recibir luz del día y ventilación por patio auxiliar.

COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA
Jefa Dpto. Despacho Gral
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur" y serón Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NAICY PARÍS
Coordinación y Despliegue
Área Legislativa
Concejo Deliberante

4

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
52/1993

Excepto los estacionamientos en edificios y los edificios de cocheras en donde la ventilación debe ser natural, permanente y satisfacer los requerimientos para un local de tercera clase. La ventilación natural puede, como alternativa, ser reemplazada por una mecánica. En una cochera ubicada en sótano que posea ventilación mecánica, la D.O.P. exigirá inyección y extracción simultánea de aire".

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4730

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

C.P ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T y D.G. S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 14 NOV 2014

VISTO el expediente Nº CD-9531-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se reserva la denominación "AKAR (Hogar)" para el barrio ubicado en la parcela de nomenclatura catastral G-1000-32R, en la que se lleva a cabo la urbanización privada cuyo croquis se adjunta a la misma como Anexo I; y se reservan las denominaciones "Tãn (tierra), "Hanislúš (otoño), "Ašúnna (bosque), "Yéška (isla), "Hixa (mar), "Pasaje Hanislúš (otoño); "Taún (glaciar), "Tulara (montaña), "Yamostália (mariposa), "Amára (guanaco), "Ašaka (canal) para las calles a ceder existentes y provisorias correspondientes a los macizos de la sección G.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 339 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4731

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se reserva la denominación "AKAR (Hogar)" para el barrio ubicado en la parcela de nomenclatura catastral G-1000-32R, en la que se lleva a cabo la urbanización privada cuyo croquis se adjunta a la misma como Anexo I; y se reservan las denominaciones "Tãn (tierra), "Hanislúš (otoño), "Ašúnna (bosque), "Yéška (isla), "Hixa (mar), "Pasaje Hanislúš (otoño); "Taún (glaciar), "Tulara (montaña), "Yamostália (mariposa), "Amára (guanaco), "Ašaka (canal) para las calles a ceder existentes y provisorias correspondientes a los macizos de la sección G. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1854 /2014.-

am.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARIÑA F.
1º Dpto. Despacho Grat.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Pedro SCHIRANO
INTENDENTE



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
139/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación "AKAR (Hogar)" para el barrio ubicado en la Parcela de nomenclatura catastral G-1000-32R, en la que se lleva a cabo la urbanización privada cuyo croquis se adjunta como Anexo I y forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR la denominación "Tãn (tierra)" para la calle existente, sin nombre, que nace en la Ruta Nacional Nº3, de forma irregular, delimitada al este por los macizos provisorios B e I; y al oeste por el macizo existente G-20 y G-1000, y los macizos provisorios C, G, J, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- RESERVAR la denominación "Hanislúš (otoño)" para la calle a ceder que se inicia en la calle existente, sin nombre, de nombre reservado "Tãn (tierra)" y delimitada al oeste por el macizo provisorio D y al este por el macizo provisorio C, de acuerdo con el Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- RESERVAR la denominación "Ašúnna (bosque)" para la calle a ceder que se inicia en la calle proyectada de nombre reservado "Hanislúš (otoño)", y delimitada al norte por el macizo provisorio D, y al sur por el Macizo 20 existente de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- RESERVAR la denominación "Yéška (isla)" para la calle a ceder que se inicia en la calle proyectada de nombre reservado "Ašúnna (bosque)", y delimitada al oeste por el resto del Macizo 1000, y al este por los macizos provisorios D, E y H de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 6º.- RESERVAR la denominación "Hixa (mar)" para la calle a ceder de forma irregular, que se inicia en la calle sin nombre existente, de nombre reservado "Tãn (tierra)" hasta la calle proyectada de nombre reservado "Yéška (isla)", y delimitada al norte por los macizos provisorios J y H, y al sur los macizos provisorios G, E y F, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 7º.- RESERVAR la denominación "Pasaje Hanislúš (otoño)" para el pasaje de servicios a ceder que se inicia en la calle proyectada de nombre reservado "Taún (glaciar)", hasta la calle proyectada de nombre reservado "Hixa (mar)" y delimitada al oeste por el macizo provisorio F y al este por el macizo provisorio G, de acuerdo con el Anexo I.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de las Islas del Atlántico Sur, parte integrante de la República Argentina"

MIRIAM G. FARIÑA F.
Secretaría de Gobierno
D.L. y T. y D.G. L.S. y P.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
139/2014

ARTÍCULO 8º.- RESERVAR la denominación "Taún (glaciar)" para la calle a ceder que se inicia en la calle sin nombre existente, de nombre reservado "Tãn (tierra)" hasta la calle proyectada de nombre reservado "Yéška (isla)", y delimitada al norte por los macizos provisorios G, E y F, y al sur por los macizos provisorios C y D, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 9º.- RESERVAR la denominación "Tulara (montaña)" para la calle a ceder que se inicia en la calle de nombre reservado "Hixa (mar)", y delimitada al oeste por el macizo provisorio H, y al este por el macizo provisorio J, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 10.- RESERVAR la denominación "Yamostália (mariposa)" para la calle a ceder que se inicia en la calle de nombre reservado "Taún (glaciar)", hasta la calle proyectada de nombre reservado "Hixa (mar)", y delimitada al oeste por el macizo provisorio E y al este por el macizo provisorio F, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 11.- RESERVAR la denominación "Amára (guanaco)" para la calle a ceder de forma irregular que nace en calle existente de nombre reservado "Tãn (tierra)", hasta la Ruta 3, y delimitada al norte por el resto del Macizo 1000 existente, y al sur por los macizos provisorios B e I.

ARTÍCULO 12.- RESERVAR la denominación "Aśáka (canal)" para la calle a ceder que nace en calle existente de nombre reservado "Tãn (tierra)", hasta la calle proyectada de nombre reservado "Amára (guanaco)", y delimitada al oeste por el macizo provisorio I y al este por el macizo provisorio B.

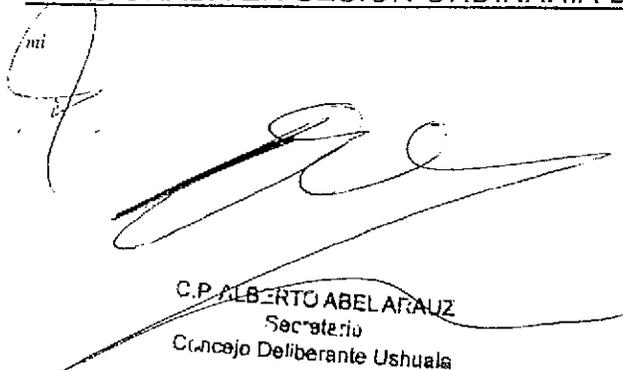
ARTÍCULO 13.- Todos los macizos, existentes y provisorios, citados en la presente ordenanza corresponden a la Sección G.

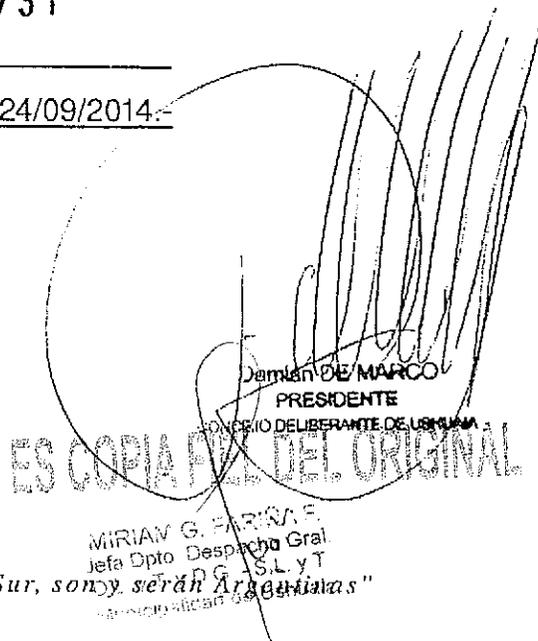
ARTÍCULO 14.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 7 3 1

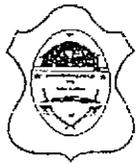
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
ES COPIA DEL ORIGINAL
MIRIAM G. BARBA
Jefa Dpto. Despacho Gral.
Área Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

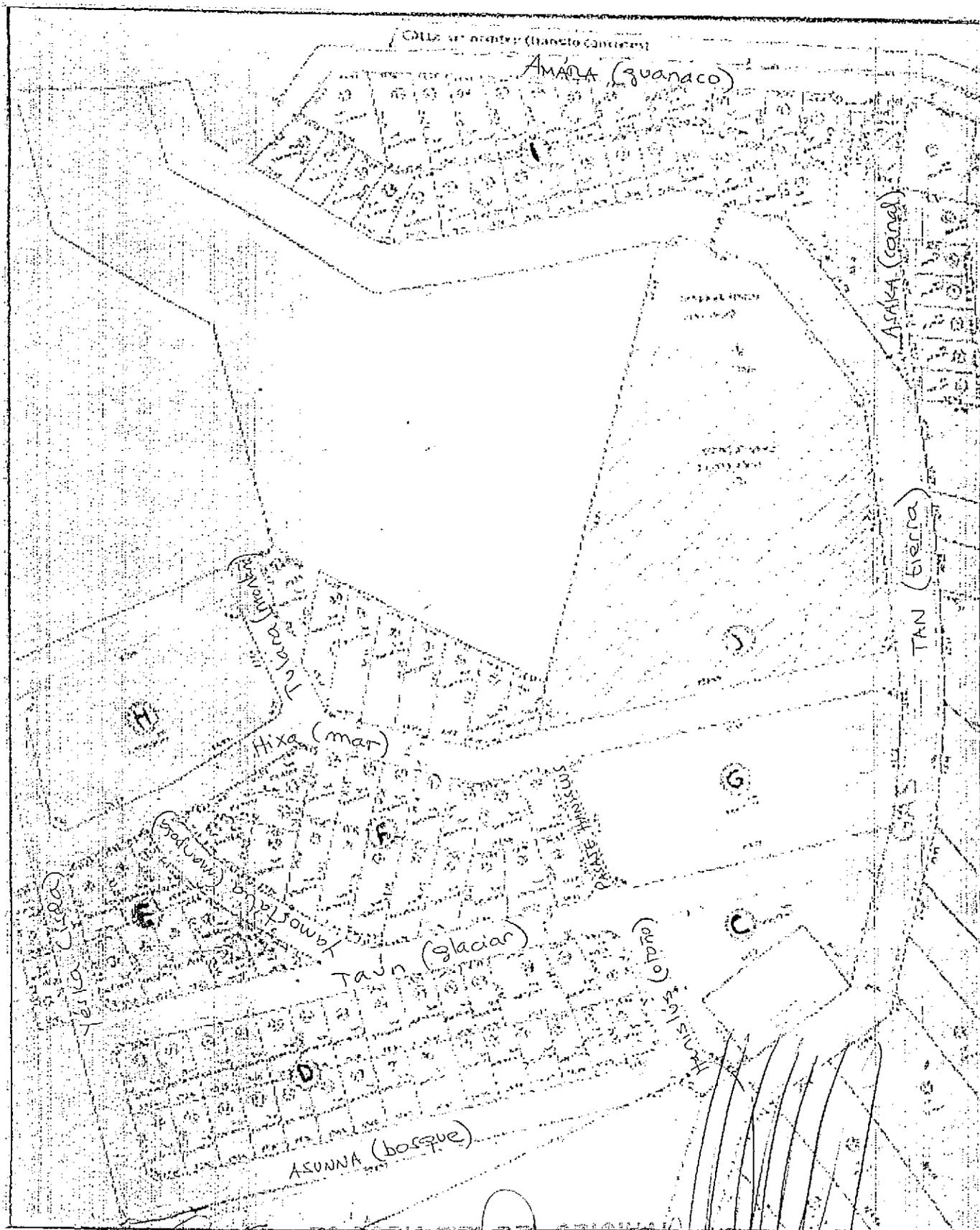
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

4

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4731 -----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

BARRIO "AKAR (HOGAR)



COPIA DEL ORIGINAL

E.P ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Georgina RIANDEL
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.E. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Daniél DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA,

14 NOV 2014

VISTO el expediente N° CD-9715-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se exceptúa a la Comisión Organizadora del Séptimo Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo" de la prohibición establecida en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2895, entre los días 20 y 25 de noviembre de 2014.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 356 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 732, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se exceptúa a la Comisión Organizadora del Séptimo Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo" de la prohibición establecida en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2895, entre los días 20 y 25 de noviembre de 2014. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1855 /2014

Oscar M. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINÁ F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Intendente OSCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCYPATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
160/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la comisión Organizadora del "Séptimo Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo" de la prohibición establecida en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3230, modificatoria del artículo 12 de la Ordenanza Municipal Nº 2895, entre los días 20 y 25 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

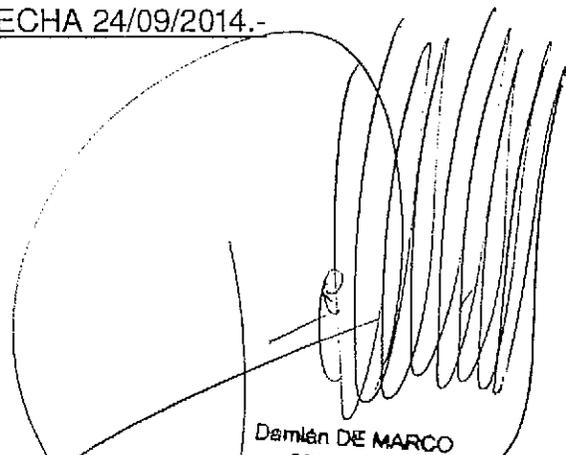
4732

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi
F


C.P. ALBERTO ABELAR
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 14 NOV 2014

VISTO el expediente N° CD-9714-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público un tramo de calle de la avenida Perito Moreno N° 4880 de aproximadamente 640,00 m², para su incorporación a la parcela identificada catastralmente como Parcela 17, del Macizo 19, de la Sección G, de acuerdo al croquis que se agrega como Anexo I de la misma; se autoriza al propietario de la parcela mencionada para que realice a su cargo y costas el plano de mensura, deslinde y unificación de la porción de tierra indicada, hasta su presentación y registro ante la Dirección de Catastro; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la porción de terreno indicada, una vez registrado el plano de medida, abonando el valor de la misma, que será determinado de acuerdo al mecanismo de valuación que será instituido por el artículo 6° , inciso b), de la Ordenanza Municipal N° 2697.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 360 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4733, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público un tramo de calle de la avenida Perito Moreno N° 4880 de aproximadamente 640,00 m², para su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...



incorporación a la parcela identificada catastralmente como Parcela 17, del Macizo 19, de la Sección G, de acuerdo al croquis que se agrega como Anexo I de la misma; se autoriza al propietario de la parcela mencionada para que realice a su cargo y costas el plano de mensura, deslinde y unificación de la porción de tierra indicada, hasta su presentación y registro ante la Dirección de Catastro; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la porción de terreno indicada, una vez registrado el plano de mensura, abonando el valor de la misma, que será determinado de acuerdo al mecanismo de valuación que será instituido por el artículo 6º, inciso b), de la Ordenanza Municipal Nº 2697. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

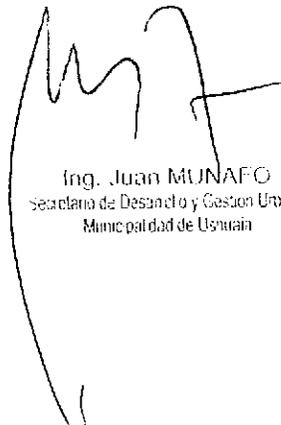
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

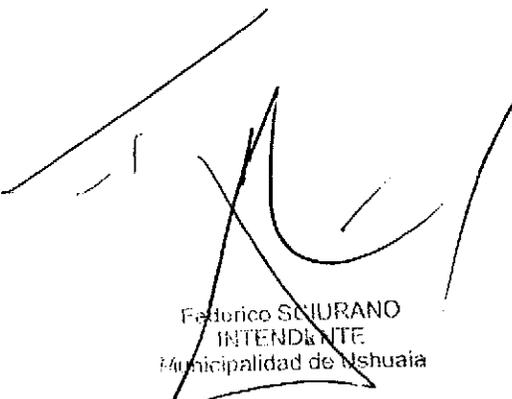
1956

DECRETO MUNICIPAL Nº _____ /2014.-

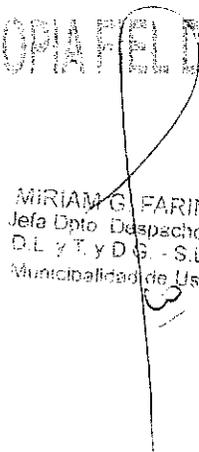
am.

9


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

WANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

229/2001

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

- ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público un tramo de calle de la avenida Perito Moreno 4880 de aproximadamente 640,00 m², para su incorporación a la parcela identificada catastralmente como Parcela 17, del Macizo 19, de la Sección G, de la ciudad de Ushuaia de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I.
- ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al propietario de la Parcela 17, del Macizo 19, de la Sección G de la ciudad de Ushuaia para que realice a su cargo y costas los proyectos y la ejecución de las obras necesarias para el corrimiento de la traza de servicios en caso de que alguno pasara por esa porción de tierra.
- ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al propietario de la Parcela 17, del Macizo 19, de la Sección G, de la ciudad de Ushuaia para que realice a su cargo y costas el plano de mensura, deslinde y unificación de la porción de tierra indicada en el artículo 1º de la presente, hasta su presentación y registro ante la Dirección de Catastro.
- ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la porción de terreno indicada en el artículo 1º de la presente, una vez registrado el plano de mensura, abonando el valor de la misma, que será determinado de acuerdo al mecanismo de valuación que será instituido por el artículo 6º, inciso b), de la Ordenanza Municipal N° 2697, y se abonen los tributos municipales, los que serán calculados para la porción de tierra desafectada desde la fecha de su ocupación.
- ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

733

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

24/09/2014.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABELARÁN
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Damián DE MARCO
PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



14 NOV 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-9530-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se designa a los concejales Walter Vuoto, Damián De Marco y Luis Cárdenas para integrar la Comisión de Seguimiento de carácter permanente creada por Ordenanza para la revisión de las gestiones que lleve el Departamento Ejecutivo Municipal en las obras involucradas directamente en la realización del evento "Interski 2015".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 337 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4734, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se designa a los concejales Walter Vuoto, Damián De Marco y Luis Cárdenas para integrar la Comisión de Seguimiento de carácter permanente creada por Ordenanza para la revisión de las gestiones que lleve el Departamento Ejecutivo Municipal en las obras involucradas directamente en la realización del evento "Interski 2015". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1857 /2014.-

am.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
146/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓNA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a los concejales Walter Vuoto, Damián De Marco y Luis Cárdenas para integrar la Comisión de Seguimiento de carácter permanente creada por ordenanza para la revisión de las gestiones que lleve adelante el Departamento Ejecutivo Municipal en las obras involucradas directamente en la realización del evento "Interski 2015".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4734

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai
D.L. y T. y DG - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 14 NOV 2014

VISTO el expediente N° CD-9711-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar construcciones de nuevos nichos, de acuerdo al modelo indicativo que como Anexo I se adjunta a la misma, sobre las parcelas que se recuperen a futuro, o que se hayan recuperado en el Cementerio Antiguos Pobladores, por aplicación de las cláusulas 12, 14, 17, 32 y 40 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 907, modificada por Ordenanza Municipal N° 2192; se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar nuevas inhumaciones a partir de la construcción de nuevos nichos; y se deroga la cláusula 34 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 907, modificada por Ordenanza Municipal N° 2192.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 363 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4735

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar construcciones de nuevos nichos, de acuerdo al modelo indicativo que como Anexo I se adjunta a la misma, sobre las parcelas que se recuperen a futuro, o que se hayan

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

MIRIAM O. FARÍÑA F.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



recuperado en el Cementerio Antiguos Pobladores, por aplicación de las cláusulas 12, 14, 17, 32 y 40 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 907, modificada por Ordenanza Municipal N° 2192; se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar nuevas inhumaciones a partir de la construcción de nuevos nichos; y se deroga la cláusula 34 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 907, modificada por Ordenanza Municipal N° 2192. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

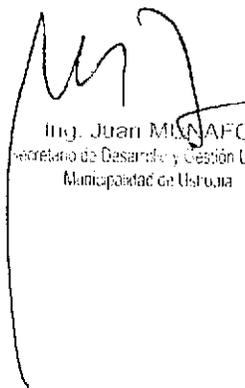
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

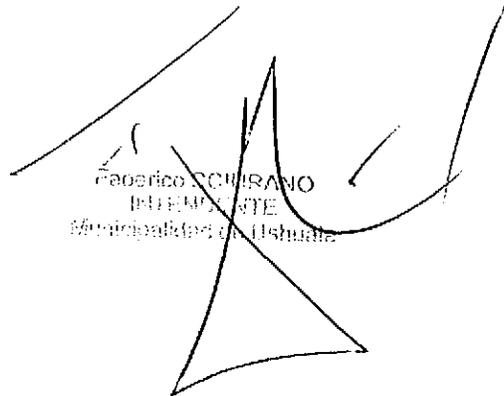
1858

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2014.-

am.

2


Ing. Juan MUXAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIRANO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
1124/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar construcciones de nuevos nichos, de acuerdo al modelo indicativo que como Anexo I, corre agregado a la presente, sobre las parcelas que se recuperen a futuro, o que se hayan recuperado en el cementerio de Antiguos Pobladores, por aplicación de las cláusulas 12, 14, 17, 32 y 40 Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 907, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2192.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar nuevas inhumaciones a partir de la construcción de nuevos nichos mencionados en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR la Cláusula 34 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 907, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2192.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4735

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

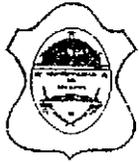
mi

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

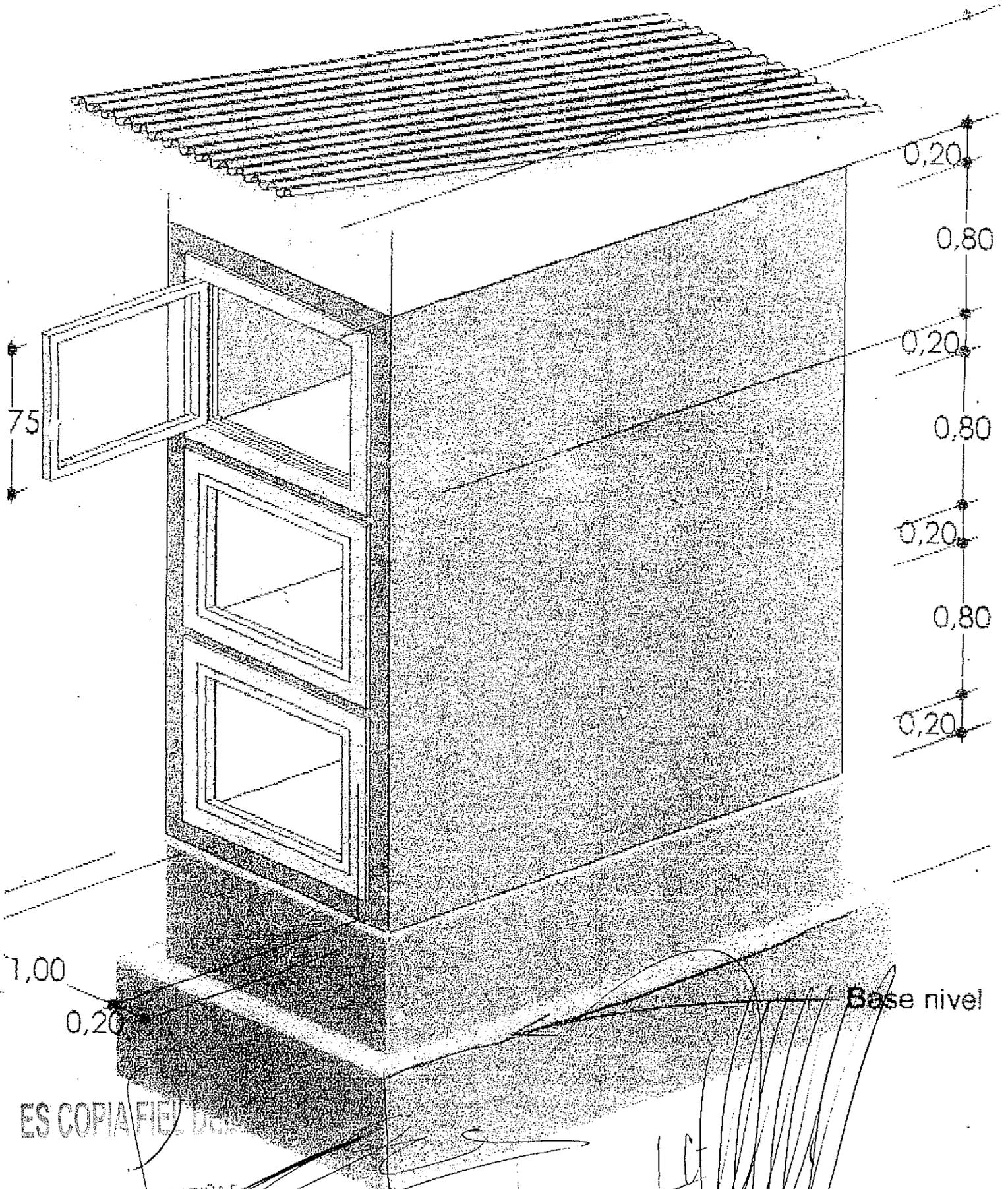
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

3

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.----- 4735 -----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.Y.T. y D.G.S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ABELARDO
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA,

14 NOV 2014

VISTO el expediente N° CD-9646-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza el estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45°), en el sector que se encuentra frente al Jardín N° 7 "Piedra Libre", sito en la calle Provincia Grande, lindero al predio que actualmente se encuentra la Unidad Ejecutora Provincial; y se exceptúa lo indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 343 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4736, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza el estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45°), en el sector que se encuentra frente al Jardín N° 7 "Piedra Libre", sito en la calle Provincia Grande, lindero al predio que actualmente se encuentra la Unidad Ejecutora Provincial; y se exceptúa lo indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1859 /2014.-

am.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico MAURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° MIRIAM G. FARIÑA F
Jefe Dpto. Despacho Crai
D° D.L y T. y D.G - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

101/2014

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45º), en el sector que se encuentra frente al Jardín N° 7 "Piedra Libre", sito en la calle Provincia Grande, lindero al predio que actualmente se encuentra la Unidad Ejecutora Provincial.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR lo indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4736

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co
F

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,
14 NOV 2014

VISTO el expediente N° CD-9642-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 45b, Macizo 30, Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y de la calle especial sin salida conforme al croquis que se agrega a la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 344 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4737, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 45b, Macizo 30, Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y de la calle especial sin salida conforme al croquis que se agrega a la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1860

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.

Prof. Juan MUNAHO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y O.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA BEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

86/2007

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 45b, del Macizo 30, de la Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y de la calle especial sin salida conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

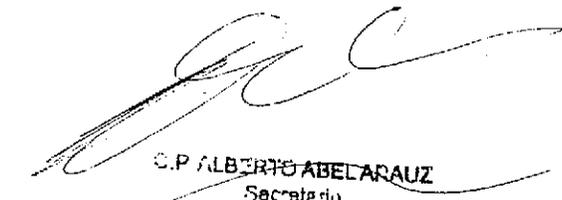
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

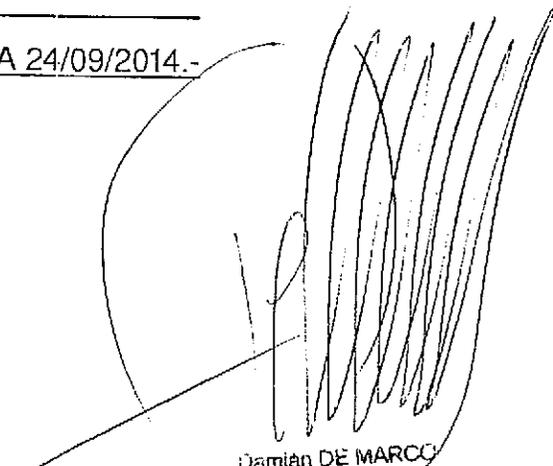
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

6737

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

